



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“CRITERIOS JURÍDICO-SOCIALES QUE DEBE REUNIR UNA PROPUESTA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL CONDUCENTE A EVITAR Y CONTRARRESTAR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA MINERÍA”.

Trabajo de investigación para optar el grado de:

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Autor:

Jhanett Magali Aliaga Gonzales

Asesor:

Mg. Cinthya Cerna Pajares
Cajamarca - Perú

2019

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a mi familia por el apoyo brindado durante los años de estudio, a mis compañeros por el trabajo en equipo, a los docentes por el esfuerzo, dedicación en sus enseñanzas, y a todos los que me prestaron su ayuda para la realización del presente trabajo.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios, a nuestros maestros, compañeros, amigos y a la Universidad por habernos acogido en sus aulas durante toda la carrera profesional y en futuro no muy lejano alcanzar todas nuestras metas como profesionales siendo capaces de desarrollarnos en los diferentes campos laborales afines, demostrando responsabilidad y conocimientos.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
RESUMEN	6
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	7
1.1. Realidad problemática	7
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Objetivos.....	16
1.3.1. Objetivo general.....	16
1.3.2.Objetivos específicos.....	16
1.4. Hipótesis.....	17
CAPÍTULO II. METODOLOGIA.....	18
2.1.Tipo de investigación.....	18
2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos).....	19
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.....	19
CAPÍTULO III.RESULTADOS.....	22
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	27
4.1. Discusión.....	27
4.2. Conclusiones.....	28
CAPÍTULO V. MATRIZ DE CONSISTENCIA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	30
REFERENCIAS.....	32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Información según de google académico 5 artículos y 1 de Dialnet,.....	22
Tabla 1 Información según google académico 5 artículos y 1 de Dialnet,	23
Tabla 2, Información según google academico , 1 libro virtual.....	24
Tabla 3, información según google Chrome ,1 tesis.....	25
Tabla 4.....	28
Tabla 5.....	29

RESUMEN

La contaminación minera, es una de las actividades más contaminantes de todas, que ha causado daños irreversibles al medio ambiente a lo largo del tiempo, Es por ello que el objetivo es: Establecer los criterios jurídico-sociales que debe reunir una propuesta de prevención ambiental conducente a evitar y contrarrestar la contaminación generada por la minería. En el proceso de esta investigación encontramos fuentes importantes como algunos libros, artículos de revista resoluciones ambientales, donde se evidencia la poca fiscalización por parte de las autoridades o instituciones donde el ministerio del medio ambiente o las autoridades en cargadas de fiscalización minera no lo hacen o simplemente las personas encargadas de hacerlo desconocen o no están preparadas para ello.

El método de estudio de la investigación es la hermenéutica nos permitió comprender mediante las situaciones que se presentan dónde y cómo se evidencian la falta de prevención y contrarrestación por parte de las empresas mineras que generan daños irreversibles en el medio ambiente.

Los resultados obtenidos en la búsqueda de la información han sido productivos porque pudimos apoyar la información relevante, con la doctrina y jurisprudencia. Es por ello que no encontramos dificultades, porque esta realidad problemática no solo afecta a casi todos los países de Latinoamérica sino también al mundo en general, porque el cuidado del medio ambiente representa un interés difuso y debemos cuidarlo.

PALABRAS CLAVES: Contaminación minera, Estudios de impacto ambiental.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Es una de las actividades más antiguas del mundo y una de las más contaminantes. Este tipo de industria extractivas sustrae del medio ambiente un recurso natural que no se repone y que no está en condiciones de reponerse por sí mismo y la falta de control, la poca fiscalización, genera la disposición de los pasivos ambientales, ocasionando daños irreversibles a la salud de las personas y al medio ambiente de determinado lugar, generando en este contexto conflictos socio- económicos. Todo esto ha generado la minería, ya que en su mayoría las empresas mineras no cumplen con un estudio de impacto ambiental adecuado o simplemente infringen lo establecido. Es por eso que la presente investigación está centrada en toda esta problemática y la necesidad de tomar acciones ambientales y legales que nos dirijan a plantear la siguiente pregunta **¿Cuáles son los criterios Jurídico-Sociales que debe reunir una propuesta de prevención ambiental conducente a evitar y contrarrestar la contaminación generada por la minería?**

A nivel internacional se encontró un antecedente de estudio realizado por el Environmental Law Institute(2000), en colaboración con comités, institutos, fundaciones especializados en cuidado ambiental, de países como Argentina ,México, Chile, Perú, Canadá y Bolivia , que se titula: “Prevención de la contaminación minera: Propuesta de un marco común para las Américas”, este estudio analizó instrumentos legales tradicionales, tales como permisos, evaluaciones de impacto ambiental y fijación de estándares regulatorios, además de opciones de política como son la participación pública o el uso de incentivos económicos, con la misma finalidad que nosotros buscamos, es que se tome conciencia ,porque si no hacemos algo por detener la contaminación minera ,nuestro medio ambiente poco a poco se ira destruyendo.

Es evidente que en el mundo, existe una preocupación constante por el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad de sus recursos, que a lo largo del desarrollo de la humanidad ha sido motivo de interés por parte de algunas autoridades e instituciones internacionales, de crear leyes a favor del medio ambiente, teniendo como antecedentes: El código hammurabi en el derecho griego y romano, del derecho bizantino, que perdura hasta nuestros días, razón por la cual un primer fundamento del derecho al medio ambiente es estrictamente utilitario. En relación con lo anterior, se fundamenta la importancia del derecho al medio ambiente para la vigencia de otros derechos fundamentales, como la vida o la salud, que también gozan de reconocimiento constitucional e internacional, aunque formalmente la definición de derecho ambiental se dio en el documento internacional. Declaración de Estocolmo de 1972, donde se reconoce **el derecho a un medio ambiente sano**, entonces la preocupación por el medio ambiente desde ese tiempo hasta la actualidad ha sido evidente, es por ello que, en el Perú. El tribunal constitucional (2005) sentencia del 1 de abril del 2005. Segundo párrafo, fundamento 17 Expediente 0048-2004-PI/TC. Regalías mineras. Señala que:

“Desde una perspectiva constitucional, y a efectos de su protección, se hace referencia, de modo general, al medio ambiente como el lugar donde el hombre y los seres vivos se desenvuelven. En dicha definición se incluye (...) tanto el entorno globalmente considerado, espacios naturales y recursos que forman parte de la naturaleza: aire, agua, suelo, flora, fauna- como el entorno humano, además, el medio ambiente, así entendido, implica las interrelaciones que entre ellos se producen: clima, paisaje, ecosistema, entre otros.”

Entonces es preciso citar también algunos ejemplos de algunas de las constituciones de América y Europa, para observar rasgos y tendencias en común sobre la toma de conciencia por la preocupación sobre el cuidado y protección del medio ambiente, por parte de las autoridades y de la sociedad misma, aunque muchas de las legislaciones son benévolas en las sanciones. En primer lugar, citaremos la constitución de Cuba:

“Para asegurar el bienestar de los ciudadanos y la sociedad, el Estado protege la naturaleza. Incumbe a los órganos competentes y además a cada ciudadano velar porque sean mantenidas limpias las aguas y la atmósfera y que se proteja el suelo, la flora y la fauna” (Cost., 1976, art.27).

De la misma manera en la constitución peruana: “Todos tienen el derecho de habitar en ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el deber de conservar dicho ambiente. Es obligación del estado prevenir y controlar la contaminación ambiental” (Cost., 1979, art.123); pero en cambio en la constitución actual nos dice: “Toda persona tiene derecho: a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida” (Cost., 1993, art.2, inc. 22).

En Europa la Constitución de España se refiere al derecho al medio ambiente cuando dice que:” Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo” (Cost.,1978, art.45.inc.1).

Finalmente revisaremos la constitución de Brasil al señalar que : “Todos tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, bien de uso común del pueblo y esencial a la saludable calidad de vida, imponiéndose al poder público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las presentes y futuras generaciones”(Cost.,1988,art .225); cómo podemos darnos cuentas todas estas constituciones antes citadas se preocupan por el derecho de vivir en ambiente adecuado , saludable y evitar toda forma, de contaminación ,especialmente la contaminación generada por la minería ,la cual es parte de nuestra investigación, pero a pesar de existir leyes protección en favor del medio ambiente, creemos que solo se queda en el papel y no son rigurosas, ni efectivas cuando se señala ,“el verdadero problema de esta nueva oleada de Constituciones ambientales a nuestro juicio es que tienen

que aplicarse sobre una realidad física y natural que soporta unos niveles tan elevados de degradación, que con toda probabilidad sus objetivos esenciales no pasarán de ser loables declaraciones semánticas sin apenas contenido jurídico vinculante.”(Ruiz, 2008, p.45).Es importante entender que no sirve de nada que haya legislaciones ambientales sino se las aplica rigurosamente, con la supervisión constante del estado e instituciones encargadas de la fiscalización ambiental.

Los efectos que ha causado la minería al medio ambiente desde sus inicios ha ido creciendo poco a poco, porque no solo ha modificado el paisaje externo e interno de la geografía, sino también afecta a la sociedad y la cultura de los pueblos o lugares, en la medida que las explotaciones mineras se hacen en todas partes :comunidades andinas, terrenos e incluso fuentes de agua, modificando de alguna manera las costumbres, tradiciones y en general las formas de vida, por ello es importante un adecuado estudio de impacto ambiental que pueda determinar la viabilidad de determinado proyecto de inversión minera.

Por ejemplo, en Colombia según un estudio de los efectos negativos de la minería se dice que:” el impacto ambiental que causa la explotación minera, es grande. Las transformaciones que causan al medio ambiente inciden en los recursos hídricos, geológicos, biológicos, atmosféricos y socio-económicos. Algunas de esas consecuencias son prevenibles, pero otras, irremediablemente, no pueden evitarse” (Colombia. Instituto Nacional de Recursos Naturales.1995).

De acuerdo al artículo 142, de ley de medio ambiente, señala enfáticamente que el aprovechamiento de un bien o ejercicio de una determinada actividad, que ocasione algún daño al medio ambiente y a la salud de las personas, estará obligado a resarcir el daño y asumir los costos que devenga de las medidas de prevención y mitigación ambiental (Ley General del Medio Ambiente N° 28611 ,2005, Perú), pero como líneas arribas se mencionó las empresas no valoran los daños causados e indemnizan con cantidades insignificantes ,

que no compensarán jamás los daños que la minería ocasiona, no solo por la explotación misma de los minerales, sino que también por la falta de cuidado en el transporte de sus insumos ,que han generado daños ambientales irremediables que no se podrán cambiar, por los elementos contaminantes que se esparcieron y dañaron el ecosistema del medio ambiente.

También es importante mencionar que, en países como Chile, Perú y Bolivia, la obligación de remediar los daños al medio ambiente, a lo largo de su ciclo de vida de la explotación minera (exploración, explotación, operación y cierre), se le conoce como: Pasivos Ambientales Mineros (PAM), mientras que, en otros países como Canadá y EEUU, se le conoce como "sitios huérfanos o deudas ambientales", pero en la realidad no se previene, ni se remedia algún daño ambiental generado por la minería.

En nuestro país en sus tres regiones se ha visto afectada de manera no solo en lo social y económico sino también en el medio ambiente, por ejemplo, el derrame de mercurio en Choropampa (Cajamarca) de una de las cisternas de Yanacocha, que ocurrió en el año 2000, donde afecto a más de 900 campesinos, donde ocasiono enfermedades en el organismo de los seres humanos sino también de los animales. La empresa Yanacocha indemnizó a esas familias afectadas con cantidades irrisorias, que no cubrían la afectación del daño causado, otros ejemplos de contaminación es el derrame de petróleo y aceite en rio Jequetepeque por parte de una de las cisternas de la minera Yanacocha, que cuando trasladaba estos insumos a la mina se precipito al rio Jequetepeque, también en otras regiones empresas mineras como Antamina en Áncash y Tambo Grande en Piura, hacen lo mismo.

ANÁLISIS DE RESOLUCIONES

Nuestro trabajo de investigación se apoya en el análisis de tres resoluciones de determinadas empresas mineras que infringen las normas y lo dispuesto en sus estudios de impacto ambiental.

I.- RESOLUCIÓN N° 055-2013-OEFA/TFA VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.

HECHOS IMPUTADOS:

1.- Incumplimiento del compromiso asumido en el estudio de impacto ambiental aprobado por resolución directoral N° 204-2003-EM/DGAA, por no haber construido una canaleta con cubierta de geo membrana, sobre la cual deberían estar instalados los tubos de transporte de relave desde la planta concentradora hasta el depósito de relaves. SE TIPIFICA el segundo párrafo del numeral 3.1 del Anexo de la resolución ministerial N°353-2000-EM-VMM; “normas modificatorias y complementarias, que sean detectadas como consecuencia de la fiscalización o de los exámenes especiales el monto de la multa será de 10 UIT por cada infracción, hasta un máximo de 600 U/T. En los casos de pequeño productor minero la multa será de 2 UIT por infracción (...).”.

2.- Incumplimiento del compromiso asumido en el estudio de impacto ambiental aprobado por resolución directoral N° 204-2003-EM/DGAA, toda vez que el patio de recepción de mineral sigue siendo de tierra y no ha sido techado. SE TIPIFICA el segundo párrafo del numeral 3.1 del Anexo de la resolución ministerial N°353-2000-em-vmm; “normas modificatorias y complementarias, que sean detectadas como consecuencia de la fiscalización o de los exámenes especiales el monto de la multa será de 10 UIT por cada infracción, hasta un máximo de 600 U/T. En los casos de pequeño productor minero la multa será de 2 UIT por infracción (...).”.

3.- En el punto de control E- 607, correspondiente a la descarga del depósito de relaves, ubicado en la tubería de drenaje (quena) antes de unirse con la descarga del canal de

derivación del río Andaychagua, se reportan valores para el parámetro Zn que incumplen el límite máximo permisible establecido en el rubro “Valor en cualquier momento” del Anexo 1 de la resolución ministerial N° 011- 96-EM/MM. SE TIPIFICA el numeral 3. 2. “Si las infracciones referidas en el numeral 3. 1 de la presente escala, son determinadas en la investigación correspondiente, como causa de un daño al medio ambiente, se considerarán como infracciones graves y el monto de la multa será de 50 U/T por cada infracción hasta un monto máximo de 600 UIT (...).”.

4.- Tener una descarga de aguas domesticas no autorizada en un estudio ambiental. SE TIPIFICA el numeral 3.4 del anexo de la resolución ministerial N° 353-2000-EM-VMM “la descarga de relaves y desechos, así como la emisión de gases o polvos al ambiente en general, sin contar con la autorización correspondiente será sancionada (...).”.

II.- RESOLUCIÓN N° 037-2015-OEFA/TFA-SEM COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

HECHOS IMPUTADOS:

1.- De acuerdo con los resultados analíticos de las muestras del efluente de la planta de tratamiento Nivel 580 (EJE – 01) que descarga a la quebrada Mayopampa el parámetro STS no cumple con los límites máximos permisibles. (...). SE TIPIFICA el numeral 3. 2. del anexo de la resolución ministerial N°353-2000-EM-VMM, “Si las infracciones referidas en el numeral 3. 1 de la presente escala, son determinadas en la investigación correspondiente, como causa de un daño al medio ambiente, se considerarán como infracciones graves y el monto de la multa será de 50 U/T por cada infracción hasta un monto máximo de 600 UIT (...).”.

2.- Los trabajos de cierre de la cancha de relaves N° 1 se están viendo afectados puesto que se ha dispuesto sobre el mismo material extraído de la reapertura de la tolva de mineral ubicada al costado del depósito de relaves incumpliendo el PAMA. SE TIPIFICA el numeral

3.1 del punto 3 del Anexo de la Resolución Ministerial N°353-2000-EM-VMM "Infracciones de las disposiciones referidas a medio ambiente contenidas en el TUO, Código del Medio Ambiente o Reglamento de Medio Ambiente, aprobado por D.S. No 016-93-EM y su modificatoria aprobado por D. S. No 059-93-EM.

Otras infracciones que esta empresa minera cometió que trataremos más adelante.

III.- RESOLUCIÓN N° 018-2015-OEFA/TFA-SEM MINERA YANACOCCHA S.R.L.

HECHOS IMPUTADOS:

1.- Se observó que las tuberías que conducen las aguas acidas ubicado (sic) hacia el costado de la posa de pre tratamiento AWTP Este- Pad Carachugo, cuenta con soportes construidos con sacos en mal estado rellenos de material. SOLO LE IMPONEN UNA MEDIDA CORRECTIVA; presentar informe técnico donde consten las acciones adoptadas por Yanacocha para la modificación de las estructuras de soporte de las tuberías que conducen aguas acidas.

2.- Se observó que los canales impermeabilizados con geomenbrana, que conducen las tuberías HDPE que llevan solución rica al Pad de lixiviación 6 ubicado en el Pad de lixiviación de Yanacocha norte etapa 1, se encuentra con sedimentos. SÓLO LE IMPONEN UNA MEDIDA CORRECTIVA; Presentar un informe técnico donde consten las acciones adoptada por Yanacocha para la elaboración e implementación de un programa de limpieza y mantenimiento de los canales que conducen las tuberías de HDPR que conducen solución rica al Pad de lixiviación 6.

Evidenciamos en este caso que la autoridad administrativa sancionadora solo impone medidas correctivas a Yanacocha y a las demás empresas mineras porque estas aprovechan los plazos de los procesos administrativos para corregir las observaciones que la autoridad fiscalizadora le impone de acuerdo a ley; y evitar que les sancionen con determinadas UIT al finalizar del proceso.

Después del análisis de las resoluciones antes citadas evidenciamos que la norma es benévola y su sanción es irrisoria o insignificante, de tal manera que si nuestras normas se encargan de la protección y conservación del medio ambiente y reducir o contrarrestar los efectos negativos que las actividades de explotación minera directa, podrían ocasionar sobre los recursos naturales y la vida humana; estas deben prevenir afectaciones ambientales que perjudiquen el equilibrio de los ecosistemas, y estimular o inducir a los agentes económicos a reorientar sus actividades protegiendo el medio ambiente y fomentando el desarrollo sostenible.

También observamos que las empresas mineras no cumplen con los requisitos establecidos en la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA). El EIA es un instrumento de prevención que tiene como finalidad evaluar el entorno humano en la fase inicial cuando se desarrolla el proyecto minero. El EIA es una herramienta que integra la planificación y gestión del medio ambiente, considerando las interacciones entre diferentes medios. Por otra parte, el EIA incorpora la estimación de las consecuencias ambientales al proceso de planificación, con lo que se convierte en un instrumento adecuado para el desarrollo sostenible. El EIA combina asimismo propiedades técnicas y participativas al recoger, analizar y aplicar datos científicos y técnicos considerando el control de calidad y la garantía de calidad que incluye consultas con los organismos responsables de la protección del medio ambiente y las personas que pueden verse afectadas por ciertos proyectos mineros antes de aprobar ningún procedimiento, de tal manera que los encargados de aplicar la ley administrativa sancionadora debe ser más drástica sancionando a los responsables.

La propuesta ambiental:

Que se legisle una norma y se implante un área de gestión disciplinaria, donde se imponga sanciones drásticas tanto de cuantía como de remediación de los daños ambientales e incluso el cierre de las empresas mineras si estas tienen un mal manejo de sus pasivos ambientales

e insumos contaminantes, pero también se separe del cargo a las autoridades e instituciones encargadas de la fiscalización si estas no cumplen con sus funciones o no están capacitadas para ello.

1.2. Formulación del problema

¿Cuáles son los criterios Jurídico-Sociales que debe reunir una propuesta de prevención ambiental conducente a evitar y contrarrestar la contaminación generada por la minería?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

¿Establecer los criterios jurídico-sociales que debe reunir una propuesta de prevención ambiental conducente a evitar y contrarrestar la contaminación generada por la minería?

1.3.2. Objetivos específicos

1. Evaluar que las personas encargadas de la fiscalización minera sean profesionales especializados en temas ambientales y que tengan el apoyo idóneo de las instituciones encargadas de la supervisión y del adecuado manejo de las prácticas ambientales.
2. Elaborar una propuesta legislativa sobre gestión ambiental, donde se establezca que las empresas mineras se comprometan a cumplir y respetar los estándares de cuidado ambiental sobre las posibles afectaciones al clima, a la flora, a la fauna y principalmente al hombre, teniendo cuidado en el adecuado manejo de sus pasivos ambientales; de tal manera que si estas infringen dichas disposiciones sean drásticamente sancionados con el cierre temporal o definitivo según sea el caso.

1.4. Hipótesis

Los criterios jurídico-sociales que debe reunir una propuesta de prevención ambiental conducente a evitar y contrarrestar la contaminación generada por la minería son

- 1.-Optimización de la eficacia de estudios de impacto ambiental.
- 2.-La capacitación idónea del personal encargado de la fiscalización de la labor minera.
- 3-. Exponer políticas públicas orientadas a sancionar drásticamente no solo a las empresas mineras sino también al funcionario público encargado del control, fiscalización y de hacer cumplir la norma.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación que seleccionaremos nos ayudara a responder nuestra interrogante de investigación y poder aclarar las dudas que de la información documental encontremos, ya que esta también se define como una actividad de conocimiento. Sabino (2002) “Una investigación puede definirse como un esfuerzo que se emprende para resolver un problema, claro está, un problema de conocimiento” (p.34). En la búsqueda del tipo de investigación podremos encontrar algunas dificultades, pero será a partir de la selección de este como podremos encontrar respuesta a nuestra pregunta de investigación y definir el tipo de investigación.

Se define la investigación como una actividad encaminada a la solución de problemas. Su objetivo consiste en hallar respuestas a preguntas mediante el empleo de procesos científicos (Cervo y Bervian, 1989, p. 41)

Es por ello que queremos encontrar las causas o las razones de porque la minería ha causado efectos negativos e irreversibles en el medio ambiente, en la salud de la personas ,la escasa fiscalización por parte de las autoridades encargadas y la falta de cuidado por parte de las empresas mineras en prevenir y contrarrestar los efectos de sus actividades, es por ello, que nuestro tipo de estudio es explicativo y que de acuerdo a la recopilación de la información relacionada con nuestro problema de investigación, la cual nos conduzca a la capacidad de análisis y síntesis de la información relacionada con la problemática de investigación.

En este sentido el enfoque de nuestra investigación es cualitativa, ya que nos ha proporcionado una metodología adecuada para poder comprender y explicar desde una perspectiva personal apoyando esta con la doctrina y jurisprudencia relacionada la situación problemática que seguimos.

El diseño de nuestra investigación es no experimental porque no existe manipulación de variables en nuestra situación problemática, porque debido al enfoque cualitativo la investigación es netamente documental.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

Población

Para elegir la población con la cual se trabajó la presente investigación, iniciamos la búsqueda teniendo en cuenta el intervalo de años desde el 2012 hasta el 2016, al buscar encontramos como diez resoluciones del tribunal de fiscalización ambiental dentro de ese Intervalo, de los cuales escogimos tres de ellos como muestra, porque los contenidos de estos se relacionan con los objetivos que persigue la investigación. Además, se tuvo en cuenta la temática de determinados expedientes para que estos tengan el criterio de accesibilidad al momento de la inclusión en la recolección de datos pertinentes para nuestra investigación. Es decir, elegimos nuestra población de manera intencional porque las características de esa población se identifican con la situación problemática.

Muestra

El muestreo utilizado en la presente investigación es no probabilístico por que la población se eligió de manera Intencional, es decir mediante este muestreo vamos a tener eficiencia y certeza en los resultados porque estamos trabajando con una población pequeña que consta de tres resoluciones, ya que estos representan la muestra de la investigación.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

La metodología representa la manera de organizar el proceso de investigación, controlar los resultados y presentar posibles soluciones a un problema que conlleva la toma de decisiones. (Zorrilla, 1992, p.15). Todas estas particularidades tienen importancia porque es la forma de como conduciremos nuestra investigación con el método de estudio adecuado para plantear

nuestra propuesta, elevándolo a un nivel propositivo con lo cual alcanzaremos el propósito de nuestra investigación.

El método seleccionado es la hermenéutica ya que nos guiara por el camino adecuado para realización de la interpretación de la información relevante y que tendrá como finalidad encontrar respuesta a nuestro problema de investigación, es así que en primer lugar nos centramos en seleccionar nuestras palabras claves como: Ambiente, derecho del medio ambiente, estudios de impacto ambiental, pasivos ambientales, minería, efectos de la minería, ley general del ambiente de Perú, luego seleccionamos las bases de datos adecuadas como google académico y google chrome ,de allí que pudimos interpretar la información de determinados artículos de revistas o de determinadas resoluciones judiciales y separar la información relevante .

La información recolectada debe ser la adecuada, confiable y suficiente, para lo cual es necesario definir las fuentes y las técnicas de recolección.

La técnica que hemos empleado es la documental a partir de un análisis de determinados información de artículos, revistas, estudios y resoluciones judiciales, ya que esto nos permitió identificar la información más relevante relacionada con nuestra pregunta o situación problemática planteada en la investigación.

Nuestro instrumento es la recolección de datos e información relevante de las fuentes pertinentes relacionadas con nuestro tema de investigación, porque en nuestro caso trabajamos en base a una fuente secundaria que no son fuentes originales de los hechos o situaciones, sino que solo son referentes, ya que para la obtención de la información se utiliza libros, revistas, artículos, boletines, folletos, resoluciones judiciales (es decir cualquier documento escrito) o virtuales.

En el análisis pertinente de datos nos da la posibilidad de poder examinar toda la información recopilada con el único propósito de poder sacar determinadas conclusiones sobre la

información relevante, tomando decisiones y poder ampliar los conocimientos relacionados con el tema sobre diversos puntos de vista que apoyados con la jurisprudencia y doctrina nos ayuden a responder a nuestros objetivos de investigación.

La evidencia de validez de nuestra información se cotejo mediante la técnica o instrumento que utilizamos en la presente investigación que nos servirá para determinar la información relevante de las definiciones conceptuales, a través de las cuales se pueda explicar las diferentes interpretaciones que se proponen, es por esto que es necesario analizar las diferentes fuentes de información y poder dar validez a la información apoyada con la jurisprudencia y doctrina.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Es importante señalar que luego del recojo de la información se hace el análisis de los datos que en nuestro caso como ya se mencionó anteriormente es el análisis documental, donde la situación problemática del presente proyecto ha dado paso a este tipo de técnica, es decir no se ha necesitado experimentar con nada, ya que el proceso de recojo de información de artículos de revistas como también de resoluciones en materia ambiental para luego interpretarla y explicarla con apoyo de la doctrina y jurisprudencia, sustentándose en documentos, leyes, en la constitución, la ley general del medio ambiente entre otros.

De esta manera pudimos seleccionar e incluir la información relevante que pueda apoyar los lineamientos y opiniones que se expresen con relación a la situación problemática por la cual se ha iniciado el presente proyecto.

En los recursos de información se utilizó bases de datos seguras y adecuadas para la búsqueda de la información como google académico y google chrome. Las características de los estudios se representan en estudios, artículos de revistas, tesis, libros y resoluciones en materia ambiental. De los cuales se inició con 8 estudios analizados, el 60% es un análisis específico sobre la contaminación minera que se da a nivel mundial, nacional y local, mientras que el 40% representa la legislación y la doctrina. En esta primera tabla los intervalos de años de los artículos van desde el (1997-2013), se resume de la siguiente manera.

Tabla 1

TÍTULO	BREVE RESUMEN DEL ARTÍCULO DE LA REVISTA	AUTOR	ÁREAS TEMÁTICAS	IDIOMA	AÑO
Aproximaciones al Costo Económico de Impactos Ambientales en la Minería	Nos resume sobre los impactos mineros sobre el agua, aire suelo, sobre los aspectos sociales y culturales de determinado lugar y también los relaciona con sus costos económicos de prevención, reparación o valorización económica de daños causados por las empresas mineras.	Robert Moran	Revista de Ambiente y Desarrollo (Chile)	Español	2001
Estudio comparado Derecho Ambiental Ecuador, Bolivia, Perú y España	Habla de del énfasis en parámetros de calidad y límites, máximos permisibles dentro de las actividades extractivas que se realizan en algunos países de Latinoamérica y Europa y las comparaciones con respecto al daño causado por las actividades extractivas de las empresas mineras, que no son ajenas, ni muy diferentes entre sí, porque la actividad minera concentra la base de los poderes económicos de casi todo los países a costo muy alto para el Medio Ambiente.	Luis Ángel Saavedra	Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos.	Español	1997
Riqueza y sostenibilidad: Las dimensiones sociales y ambientales del sector minero de Perú.	Analiza los principales problemas ambientales y sociales relacionados con el sector minero de Perú. El sector minero ha traído grandes expectativas ya que desde 1992 ha traído millones de inversiones, que no han traído progreso sino más pobreza y falsas expectativas de desarrollo que son interrumpidas por el daño ocasionado al medio ambiente y	Banco Mundial	Documents.worldbank.org (Perú)	Español	2005

	los conflictos sociales que estos han traído.				
Minería, instituciones y sostenibilidad: desencuentros y desafíos.	Trata de las tendencias a largo plazo en el consumo mundial que continúan generando crecimiento en la actividad minera .Esta industria extractiva sustrae del medio ambiente un recurso natural que no se repone por sí mismo, es decir este tipo de actividad no es sostenible porque extraen de forma permanente un recurso no renovable.	Anthony J. Bebbington y Jeffrey T. Bury	Revista.Pucp.edu.pe Departamento Ciencias Sociales (Perú)	Español	2010
La minería peruana y los escenarios de transición	La minería ha estado en una fase expansiva aproximadamente 20 años continuos ,donde tuvo mucho apogeo, y donde muchas empresas se endeudaron para la adquisición de maquinarias, pero en la actualidad esta realidad ha ido cambiando en los últimos años, esto a causa de los diferentes conflictos sociales de oposición hacia la actividad minera.	De Echave José	Lapamdia.com	Español	2012
sistema jurídico ambiental peruano post-Río + 20.	Explica las ideas fuerza del proceso que dan origen al sistema jurídico ambiental peruanos y toda la legislación que surge 20 años después de la conferencia de Estocolmo en 1972, con la única finalidad de proteger al Medio Ambiente de todo tipo de contaminación originada por el hombre.	Pierre Foy Valencia	Revista de la facultad de Derecho de la PUCP. (Perú)	Español	2013

Al realizar la búsqueda de la información en la base de datos de google académico encontramos un libro virtual, que se identifica mucho con la realidad que ha ocasionado por la contaminación producto del irresponsable y negligente manejo de los diferentes residuos tóxicos arrojados por las empresas al medio ambiente hecha por el organismo supervisor OSINERGMIN, como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla 2

TÍTULO	BREVE RESUMEN DEL LIBRO	AUTORES	ÁREAS TEMÁTICAS	IDIOMA	Año
Panorama de la Minería en el Perú	OSINERGMIN asume un nuevo reto en lo que corresponde a la supervisión del medio ambiente y seguridad e higiene minera, para el reto en la supervisión y cuidado del medio ambiente. En este estudio se señala que el Perú ocupa la posición 46 de 122. sobre los capitales más importantes del mundo debido a la actividad minera. Se evidencia también que en nuestro país no se está usando los recursos de manera eficiente para obtener los mejores beneficios para el país.	LIRA, Alfredo Dammert; ARISTONDO, Fiorella Molinelli	Academia Edu.	Español	2007

En esta parte realizamos la búsqueda de esta información en la base de datos google chrome. La defensa de la justicia ambiental es un interés difuso, porque cualquier daño que se le cause al medio ambiente nos afecta a todos y nos debería importar, pero muchas veces no le damos la debida importancia, y por ende tampoco nuestras autoridades, por eso es importante dar a conocer a todos los ciudadanos los derechos que se ven involucrados y afectados. Es

por ello que esta tesis está orientada a los ciudadanos, pero principalmente a las autoridades administrativas y judiciales de quienes dependen las resoluciones en materia ambiental, que en la mayoría de sus fallos son benévolas, ya que la sanción mayormente es económica pero muy irrisorias que no son equiparables con los daños que causan al medio ambiente ,a pesar de ello, ninguna autoridad regional hace nada o simplemente no quiere hacerlo y muchas veces el estado no está presente como en la siguiente tesis se menciona :

Tabla 3

TÍTULO	BREVE RESUMEN DE LA TESIS	AUTOR	ÁREAS TEMÁTICAS	IDIOMA	Año
El acceso a la justicia ambiental.	<p>En este Proyecto de Investigación planteo el tema del acceso a la justicia ambiental, a partir de algunas consideraciones sobre el derecho ambiental y el desarrollo sostenible.</p> <p>Se entiende que el conjunto de derechos, instituciones y mecanismos establecidos por las sociedades para la defensa ambiental configuran el derecho de acceso a la justicia ambiental.</p>	<p><u>Sinchi</u> <u>León.</u> <u>Adrián</u> <u>Homero</u></p>	Philosophy	Español	2011

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1.-Discusión

La búsqueda de la información en las bases de datos de Google académico y Google Chrome. Se consideró para esa búsqueda un intervalo de años determinado desde (1997-2013), con la única finalidad de tener información actual.

Los resultados obtenidos sobre la búsqueda de la información pertinente que tenga relación con nuestra situación problemática ya que nuestro propósito es identificar Criterios Jurídico-Social que nos permita plantear una propuesta ambiental que nos conduzca a evitar y contrarrestar la contaminación generada por la minería, pero esta es una realidad en la cual encontramos muchas trabas en el camino. Por ejemplo, **Los Criterios Jurídicos que creemos conveniente según la Ley General del Medio Ambiente**, es cuando se señala en el siguiente artículo como ya lo comentamos anteriormente:

Artículo 142.- De la responsabilidad por daños ambientales

142.1 Aquél que mediante el uso o aprovechamiento de un bien o en el ejercicio de una actividad pueda producir un daño al ambiente, a la calidad de vida de las personas, a la salud humana o al patrimonio, está obligado a asumir los costos que se deriven de las medidas de prevención y mitigación de daño, así como los relativos a la vigilancia y monitoreo de la actividad y de las medidas de prevención y mitigación adoptadas.

En este artículo se señala algo muy importante, pero en la realidad y según la información recolectada de artículos y resoluciones en materia ambiental, esto no se cumple. Es por ello que uno de los puntos más importantes es la débil legislación de las constituciones de algunos países de América y Europa, ya que no son drásticas y simplemente se quedan en el papel, demostrando así la poca importancia que se le toma.

Es importante también aclarar que las instituciones encargadas de la fiscalización ambiental deben exigir a las empresas mineras un estudio de impacto ambiental adecuado y que si se pone en riesgo al ecosistema de determinado lugar deberá priorizarse la vida de todo ser viviente ante todo, pero todo ello depende de nuestras autoridades y las gestiones que estas puedan realizar por el bien de la sociedad en general y de las futuras generaciones y que con ello no se genere conflictos sociales entre la sociedad y las empresas minera que lo único que han traído es muertes y más conflictos sin soluciones a los problemas que ha generado la minería a lo largo de los años.

4.2. Conclusiones

Efectivamente según los estudios de artículos de revistas, libros, resoluciones buscados en las bases de datos como google académico y google chrome, están relacionadas con la situación problemática del proyecto de investigación sobre ¿cuáles son los criterios jurídico-Sociales que debe reunir una propuesta de prevención ambiental conducente a evitar y contrarrestar la contaminación generada por la minería?

Las legislaciones en materia ambiental son aún débiles, aunque el Ministerio del Medio Ambiente afirman que las impunidades para esos delitos son más rigurosas en la actualidad, ya que hoy en día se sancionas con penas mucho más duras los delitos ambientales, a pesar de ello siguen presentándose trasgresiones por parte de las empresas minería debido al inadecuado manejo de sus residuos tóxicos, debido a que no cumplen con lo exigido en sus estudios de impacto ambiental y en estos casos solo se le siguen procedimientos administrativos sancionadores que para esas grandes empresas mineras, en la mayoría de los casos no solucionan nada ,ya que las empresas mineras deberían ser cuidadosos con el medio ambiente desde la etapa de exploración y manejar de manera adecuada sus pasivos ambientales que son importantes en todas la etapas que la minería realiza ,tratando de remediar en cierta medida los daños ocasionados.

Las resoluciones analizadas nos demuestran que muchas empresas mineras incumplen con lo establecido en su estudio de impacto ambiental y trasgreden las leyes ambientales una y otra vez y pareciera que para ellos la sanción pecuniaria es insignificante y poco drástica ya que en estas resoluciones en algunos casos el procedimiento seguido es solo administrativo, volviendo a cometer otros daños ambientales e infringiendo nuevamente los ya sancionados.

CAPÍTULO V.-MATRIZ DE CONSISTENCIA Y CRONOGRAMA

Tabla 4

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Métodos	Técnicas e instrumentos
<p>El planteamiento de nuestro problema se origina por la necesidad urgente de tomar medidas de prevención ambiental debido a la contaminación minera. Es en esta dirección es que formulamos nuestra pregunta del problema de investigación:</p> <p>¿Cuáles son los criterios jurídico-sociales que debe reunir una propuesta de prevención ambiental conducente a evitar y contrarrestar la contaminación generada por la minería?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Establecer los criterios jurídico-sociales que debe reunir una propuesta de prevención ambiental conducente a evitar y contrarrestar la minería.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>1.-Evaluar que las personas encargadas de la fiscalización minera sean profesionales especializados en temas ambientales y tengan el apoyo de las instituciones encargadas de la supervisión y del adecuado manejo de prácticas ambientales.</p> <p>2.-Elaborar una propuesta, sobre gestión ambiental donde se establezca que las empresas mineras se comprometan a cumplir y respetar los estándares de cuidado ambiental sobre las posibles afectaciones al clima, a la fauna y principalmente al hombre, teniendo cuidado en el adecuado manejo de sus pasivos ambientales, de tal manera que si estas infringen dichas disposiciones sean drásticamente sancionadas con el cierre temporal o definitivo según sea el caso.</p>	<p>Los criterios jurídico-sociales que debe reunir una propuesta de prevención ambiental conducente a evitar y contrarrestar la minería son:</p> <p>1.-Optimización de la eficacia de estudios de impacto ambiental.</p> <p>2.-La capacitación idónea del personal encargado de la fiscalización de la labor minera.</p> <p>3.-Exponer políticas públicas orientadas a sancionar drásticamente no solo a las empresas mineras sino también al funcionario público encargado del control de fiscalización y de hacer cumplir la norma.</p>	<p>El método seleccionado es la hermenéutica, porque es una interpretación reflexiva que nos ayuda a comprender cualquier fenómeno social, Como en nuestro caso la interpretación de una serie de artículos relacionados a la contaminación minera, que es un fenómeno social por ser de interés difuso.</p>	<p>La técnica que hemos empleado es la documental, como hemos trabajado en base a una fuente secundaria que no son fuentes originales de los hechos o situaciones, sino que solo son referentes, como libros, artículos revista, resoluciones en materia ambiental es decir cualquier medio escrito, pero también virtual.</p> <p>El instrumento es la recolección de datos que nos servirá para registrar la información relevante con nuestra situación problemática.</p>

Cronograma de Actividades

Tabla 5

Semana- Actividades	Semana 1,2,3	Semana Del 4,5,6	Semana 7,8,9,10,11	Semana 12	Semana 13,14,15
Revisión Bibliográfica	X				
Selección de la información y análisis de la información.	X				
Evaluación T1		X			
Periodo de correcciones.		X			
Delimitación del problema y evaluación del T2.			X		
Desarrollo de la Metodología (técnicas e instrumentos de investigación).			X		
Evaluación del T3.				X	
Conclusión del proyecto.					X

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abensur, V. B. (2002). La protección del medio ambiente y los recursos naturales en la nueva constitución del Perú. *Revista del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Geología, Minas, Metalurgia y Ciencias Geográficas*, 5(10), 9-16.
- Bebbington, A. J., & Bury, J. T. (2010). Minería, instituciones y sostenibilidad: desencuentros y desafíos. *Antropológica del Departamento de Ciencias Sociales*, 28(28), 53-84.
- Guerrero, L. A. H. (2013). Constitucionalización del derecho ambiental. *Derecho PUCP*, (71), 477-502.
- Hidalgo, G. N. El derecho a un medio ambiente sano como derecho humano: su protección en un contexto de paz y de conflictos armados.
- Ley General del medio ambiente N°28611.
- Medaglia, J. A. C. (2003). El impacto de las declaraciones de Río y Estocolmo sobre la legislación y las políticas ambientales en América Latina. *Revista de Ciencias Jurídicas*, (100).
- Minería afecta el medio ambiente. (1995). Archivo digital de noticias. Recuperado de <http://www.el tiempo.com>>
- Problemática de los pasivos ambientales en Colombia. (2012). Recuperado de <http://revistas.unal.edu.co/index.php/gestión/article/view/36286/43158>.
- Sotomayor, A. (2005). Remediación de pasivos ambientales mineros.
- Tribunal constitucional Pleno Jurisdiccional N°00048-2004-PI/TC.
- Tribunal de fiscalización Ambiental Resolución Ambiental N°055-2013-OEFA/TFA
- Tribunal de fiscalización Ambiental Sala Especializada de Minería N°037-2015-OEFA/TFA-SEM.
- Tribunal de fiscalización Ambiental Sala Especializada de Minería N°080-2015-OEFA-SEM.
- Yupanqui, S. B. A. (2008). El derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado: las dificultades del proceso de amparo para su tutela. *Revista de Derecho Administrativo*, (6), 201-206.